



00301

" Año del Buen Servicio al Ciudadano "

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127- 2017 – MDCA**

Cerro Azul, 09 de Noviembre del 2017

**VISTO:**

El informe N° 176-2017-GPP-MDCA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 09 de Noviembre 2017 y Decreto Supremo N° 308-2017-EF, en el marco del Plan Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2016-MDCA de fecha 31 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul- Cañete para el Año Fiscal 2017;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto estable que constituyen modificaciones presupuestaria en el Nivel Institucional Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas lo que son aprobada mediante Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, modificado con Decreto Supremo N° 115-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; estableciéndose en el artículo 9 de los citados Procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF y su modificatoria, la transferencia de los recursos a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de julio de 2017, se realiza hasta el mes de octubre de 2017;

Que mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, publicado en el Diario " El peruano " el 29 de Octubre de 2017, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas

000294